

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

TRIBUNAL DE CUENTAS

13939 *Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que, en ejecución de sentencia, se declara desierto puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 10 de julio de 2013.*

Por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 10 de julio de 2013 (BOE del 15), se anunciaron para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, varios puestos de trabajo en el Tribunal de Cuentas, entre los cuales se encontraba un puesto de Subdirector Técnico, nivel 30, adscrito al Departamento Tercero de la Sección de Enjuiciamiento (número de orden 15).

Mediante Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 16 de octubre de 2013 (BOE del 25), se resolvió la citada convocatoria, declarando desierto el puesto de trabajo de referencia.

Contra dicha Resolución se interpuso recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas y, posteriormente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, que fue estimado por este en Sentencia 217/2016, de 4 de febrero. En ejecución de esta Sentencia, se resolvió de nuevo la convocatoria, resultando de ello, por Resolución de la Presidencia del Tribunal de 17 de junio de 2016 (BOE del 27), la adjudicación del referido puesto de trabajo a don Manuel José Alonso Núñez.

Frente a esta última Resolución se presentó asimismo recurso contencioso-administrativo número 117/2017, que fue estimado por la Sentencia 590/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 30 de abril de 2019, anulándose la adjudicación efectuada en favor del citado funcionario. Dicha anulación determina, en consecuencia, la necesidad de resolver nuevamente sobre la adjudicación del puesto convocado.

A tal fin, examinadas y debatidas las solicitudes presentadas por los candidatos al referido puesto de trabajo; teniendo en cuenta que cuatro de ellos han presentado renuncia por no interesarles seguir concurriendo a la provisión del mismo; visto, asimismo, el informe formulado, respecto al resto de los solicitantes, por el titular del Departamento al que se halla adscrito, y teniendo en cuenta los requisitos y especificaciones del puesto de trabajo que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo del Tribunal de Cuentas y, por tanto, en la convocatoria,

La Comisión de Gobierno, en ejecución de la Sentencia 590/2019 y en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 6 f) y 93.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 20 c) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y 2.1 c) de la de su Funcionamiento, de conformidad con lo que disponen los artículos 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, y demás preceptos de pertinente y general aplicación, todos ellos aplicables a tenor de lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, 88 y 93.1 y 2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de su Funcionamiento, y acreditada la observancia del procedimiento debido, acordó, en su reunión de 12 de septiembre de 2019 (n.º 33/19), declarar desierto el puesto de trabajo de Subdirector

Técnico, N.30, adscrito al Departamento Tercero de la Sección de Enjuiciamiento (número de orden 15).

Como consecuencia de lo anterior, esta Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 2.1.c) de la Ley 7/1988, de 3 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, resuelve hacer público el referido Acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en su reunión de 12 de septiembre de 2019 (N.º 33/19), declarando desierto el puesto de trabajo de Subdirector Técnico, N.30, adscrito al Departamento Tercero de la Sección de Enjuiciamiento, incluido en la convocatoria con el número de orden 15.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3.c) de la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal y en el artículo 3.j) y disposición adicional primera, 1 y 4 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de septiembre de 2019.–La Presidenta del Tribunal de Cuentas, María José de la Fuente y de la Calle.